

# SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA

## COMITE EJECUTIVO GENERAL

Zaragoza No. 15 Col. Guerrero Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300  
Tels. 55-66-60-00 55-92-83-59 y 55-92-41-31

Ciudad de México



Registro Núm. 1131/35

### A los Socios Activos y Secciones del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.

De conformidad con el inciso e) del Lineamiento Primero de Nuestro Ordenamiento Estatutario, así como con la facultad de dar solución a los casos no previstos establecida en el penúltimo párrafo de la Convocatoria de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, para el proceso de sustitución por vacancia de la Secretaría General del Comité Ejecutivo General del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana para el período que concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, la Comisión Nacional Electoral del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana:

#### COMUNICA

Que en razón de haberse agotado la vigencia del Primer y Segundo períodos de registro de votantes, cuyas fechas fueron del miércoles 8 de diciembre de dos mil veintiuno al viernes 17 de diciembre de dos mil veintiuno y del lunes 20 de diciembre de dos mil veintiuno al jueves 30 de diciembre de dos mil veintiuno respectivamente, establecidos en los incisos b) y c) de la Etapa Primera, Base Primera de la Convocatoria referida; dado que aún hay un número importante de Trabajadores pendientes de efectuar el registro correspondiente, con el fin de facilitarles y dar oportunidad para el registro y participación en dicho Proceso a través del Sistema de Voto Electrónico puesto a disposición de este Sindicato por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Comisión Nacional Electoral del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana emite el presente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** – Se autoriza un tercer período de registro de votantes que iniciará el miércoles cinco de enero de dos mil veintidós hasta el jueves 20 de enero de dos mil veintidós inclusive.

**SEGUNDO.** – Los Comités Ejecutivos Locales de Sección deberán publicar los Centros de Trabajo donde se instalarán los Módulos para el registro de votantes.

**TERCERO.** – La vigencia del tercer período dependerá del avance en el registro y/o agotamiento del Padrón de Trabajadores por Centro de Trabajo.

**CUARTO.** – El presente comunicado forma parte de la Convocatoria de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, por lo que deberá publicarse y difundirse para el debido conocimiento de los Socios Activos del Sindicato.

Así lo resolvió la Comisión Nacional Electoral del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, en la Ciudad de México el martes cuatro de enero de dos mil veintidós, firmando los que intervienen para los fines conducentes.

Fraternalmente,  
¡Unidos Venceremos!

Ciudad de México, martes cuatro de enero de dos mil veintidós

FERNANDO NAVARRETE PÉREZ  
PRESIDENTE

GERARDO BLANCO CÁZARES  
SECRETARIO

HÉCTOR LUIS AGUIRRE RODRÍGUEZ  
VOCAL